

# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

141

-2013-GR-APURÍMAC/PR.

Abancay,

2 6 FEB. 2013

### VISTO:

EL Memorando Nº 009-2013- GRAP/09/GRPPAT y Proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 16 de enero del 2013, y Informe 138-2012-GRAP/12.01/SGRNANP de fecha 26 de diciembre del 2012, demás documentos que se anexan y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio turismo, energía, minería, vialidad comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley:



Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



Que, el artículo 22º de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental Ley Nº 28245, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;



Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental,-OEFA ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental —SINEFA mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución Nº070-2010-OEFA-PCD ha aprobado la Directiva N º 03-2010 OEFA-PCD Directiva para la formulación ejecución y evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental —SINEFA , con el objeto de formalizar el proceso de formulación ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación supervisión fiscalización y sanción en materia Ambiental a nivel Nacional , Regional , Local a las que se refiere el Artículo 7º de la Ley Nº 29325 , Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalizacio0n Ambiental;



Que, mediante Informe Nº 010-2013-GR.AP/GRPPA-SGPPTO/09.02 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Memorando Nº 005-2013-GRAP/12/GRRNGMA, indica que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita el financiamiento con fondos de gasto corriente por la suma de S/.360.000.000 Nuevos Soles para cumplir con las actividades del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, no existiendo disponibilidad presupuestal y que habiendo coordinado con la Gerencia General Regional para que se cumpla con los objetivos del PLANEFA, será afectado con cargo al correlativo de Meta Nº 0024- Estudios de Pre- Inversión hasta por el monto de S/. 100.000.00 Nuevos Soles, debiendo realizarse las gestiones de mayor de presupuesto ante

Teléfono: (083)321219

Jr. Puno №107 Abancay – Apurímac

E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### PRESIDENCIA REGIONAL



el Ministerio del Medio Ambiente para financiar dichas actividades para cuyo efecto debe presentarse informe técnico;

Que, mediante proveído la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita aprobar resolutivamente el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PLANEFA correspondiente al periodo 2013, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo:

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA-2013, del Gobierno Regional de Apurímac, como instrumento técnico normativo para el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas de la Región Apurímac, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional de Apurímac con juntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes para la ejecución y difunción del PLANEFA.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

SANAL DA

panifación y cambrada por la contracta de la c





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR. RJH/DRAJ. ATF/Abog.